



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

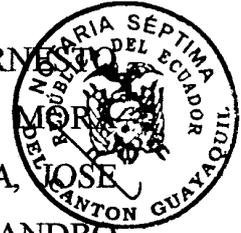
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA COMPAÑIA DE TRANSPORTES
DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR
AMAZONICO S.A. COTRIECASA.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$828.00-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,656.00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy, nueve de enero del dos mil
doce, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA,
NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, comparecen: FELIX
FRANCISCO BAJAÑA DIAZ, casado, ejecutivo, FEDERICO
DUMES TUTIVEN, soltero, ejecutivo, KLEBER SANTIAGO
GAVILANES MARTINEZ, soltero, ejecutivo, FAUSTO
GERARDO BRIONES ANA, casado, ejecutivo, JONATHAN
SANTIAGO GAVILANES SALAZAR, soltero, ejecutivo, LUIS
ANTONIO NAVARRETE VERA, soltero, ejecutivo, LEONCIO
RAUL GUARANDA JIMENEZ, soltero, ejecutivo, WALTER JOSE
CAMACHO MARTILLO, soltero, ejecutivo, NESTOR ANGEL
OSPINA MORAN, soltero, ejecutivo, BETHUEL XAVIER
VALDEZ TORRES, soltero, ejecutivo, ANDRES GILBERTO
DUMES TUTIVEN, soltero, ejecutivo, LEONARDO VICENTE
GARCIA MORAN, soltero, ejecutivo, STALIN ERNESTO
COLOMA ESPINOZA, soltero, ejecutivo, COLOMBIA
MARGARITA MORA CAICEDO, soltera, ejecutiva, ALBERTO
GONZALO HERRERA CORREA, soltero, ejecutivo, JOSE
ROLANDO CHIRIGUAYA ALVARADO, soltero, ejecutivo,
ALEJANDRO PACHECO VILLAMAR, soltero, ejecutivo,
HOLTER ABDON RIVAS RONQUILLO, soltero, ejecutivo,

1 MANUEL ROLANDO COLOMA CHAGUAY, soltero, ejecutivo,
2 OLTER ABDON RIVAS ESPINOZA, soltero, ejecutivo,
3 JONATHAN ISRAEL SILVA TUTIVEN, soltero, ejecutivo, ROSA
4 MERCEDES ALVARADO LARA, soltera, ejecutiva,
5 WASHINGTON JAVIER NARANJO RIVEROS, soltero, ejecutivo,
6 CARMEN JUDITH ALVARADO SALDAÑA, soltero, ejecutivo, y
7 ORLY OSWALDO CHAVEZ ALVARADO, soltero, ejecutivo;
8 todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son
9 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Daule,
10 provincia del Guayas, y de tránsito por esta ciudad; capaces para
11 obligarse y contratar, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus
12 documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruidos en
13 el objeto y resultados de la presente escritura de CONSTITUCION
14 DE COMPAÑIA, a la que proceden como queda expresado, para su
15 otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR
16 NOTARIO: Sírvase insertar en el registro de Escrituras Públicas a su
17 cargo una en la que conste la constitución simultánea de una
18 compañía anónima que se contrae al tenor de las siguientes cláusulas:
19 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Concurren a la celebración de este
20 contrato y manifiestan su voluntad de constituir la compañía
21 anónima las siguientes personas: FELIX FRANCISCO BAJAÑA
22 DIAZ, FEDERICO DUMES TUTIVEN, KLEBER SANTIAGO
23 GAVILANES MARTINEZ, FAUSTO GERARDO BRIONES ANA,
24 JONATHAN SANTIAGO GAVILANES SALAZAR, LUIS
25 ANTONIO NAVARRETE VERA, LEONCIO RAUL GUARANDA
26 JIMENEZ, WALTER JOSE CAMACHO MARTILLO, NESTOR
27 ANGEL OSPINA MORAN, BETHUEL XAVIER VALDEZ
28 TORRES, ANDRES GILBERTO DUMES TUTIVEN,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 LEONARDO VICENTE GARCIA MORAN, STALIN ERNESTO
2 COLOMA ESPINOZA, COLOMBIA MARGARITA
3 CAICEDO, ALBERTO GONZALO HERRERA CORREA,
4 ROLANDO CHIRIGUAYA ALVARADO, ALEJANDRO
5 PACHECO VILLAMAR, HOLTER ABDON RIVAS
6 RONQUILLO, MANUEL ROLANDO COLOMA CHAGUAY,
7 OLTER ABDON RIVAS ESPINOZA, JONATHAN ISRAEL
8 SILVA TUTIVEN, ROSA MERCEDES ALVARADO LARA,
9 WASHINGTON JAVIER NARANJO RIVEROS, CARMEN
10 JUDITH ALVARADO SALDAÑA y ORLY OSWALDO CHAVEZ
11 ALVARADO, todos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en
12 el cantón Daule, provincia del Guayas, por sus propios derechos.
13 SEGUNDA: CONTRATO SOCIAL.- Los otorgantes declaran que es
14 su voluntad de constituir la compañía denominada COMPAÑÍA DE
15 TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR
16 AMAZONICO S.A. COTRIECASA, cuyos estatutos constan
17 expresados en las cláusulas siguientes de este instrumento. Los
18 otorgantes declaran además que para constituir la COMPAÑÍA DE
19 TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR
20 AMAZONICO S.A. COTRIECASA han asociado sus capitales con
21 el propósito de dividirse las utilidades que ellos prevengan
22 estipulando que la mencionada sociedad regirá por los Estatutos
23 Sociales y la Ley de Compañías. TERCERA: ESTATUTOS DE LA
24 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN
25 TRICIMOTOS ECUADOR AMAZONICO S.A. COTRIECASA.-
26 ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.- La compañía
27 anónima que por este contrato se constituye se denomina
28 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN

1 ~~TRICIMOTOS ECUADOR AMAZONICO S.A. COTRIECASA,~~
2 denominación con la cual se identificará en el giro de sus negocios y
3 demás actividades sociales. ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO
4 Y PLAZO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se
5 constituye al amparo de las leyes del Ecuador. Su domicilio principal
6 es el cantón Daule, provincia del Guayas, República del Ecuador,
7 pudiendo establecer Agencias y Sucursales dentro y fuera del
8 territorio nacional por resolución de la Junta General de Accionistas.
9 El Plazo de duración del presente contrato de la compañía es de
10 cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la
11 escritura de constitución en el Registro Mercantil.- ARTICULO
12 TERCERO: OBJETO.- “La compañía se dedicará exclusivamente al
13 Transporte Terrestre Comercial Tricimotos a nivel local, sujetándose
14 a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
15 Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que
16 emitan los Organismos competentes en esta materia.- ARTICULO
17 CUARTO.- Los Contratos de Operación que reciba la compañía para
18 la prestación del servicio de transporte comercial en tricimotos, serán
19 autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no
20 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son
21 susceptibles de negociación. ARTICULO QUINTO.- La Reforma
22 del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y
23 más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la
24 compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos
25 de Tránsito. ARTICULO SEXTO.- La compañía en todo lo
26 relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley
27 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus
28 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transporte Aéreo.
2
3 ARTÍCULO SEPTIMO.- Si por efecto de la prestación del servicio
4 deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio
5 ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en
6 forma previa cumplirlas”.- Para cumplir con su objeto social la
7 compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
8 mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.-
9 ARTÍCULO OCTAVO.- El capital social de la compañía es de
10 OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMERICA (US\$828.00) dividido en ochocientas
12 veintiocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
13 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de
14 la cero cero uno a la ochocientas veintiocho inclusive, y UN MIL
15 SEISCIENTOS CINCUENTA I SEIS DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,656.00)/ el capital
17 autorizado; cada acción que estuviere totalmente pagada dará
18 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de
19 Accionistas. Las Acciones no liberadas tendrán derecho en
20 proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán
21 las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del
22 presidente y del gerente general. ARTÍCULO NOVENO.- Las
23 acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales
24 pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a
25 quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.
26 ARTÍCULO DECIMO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción o
27 inutilidad de un título de acciones, se observarán las disposiciones
28 legales para conferir un nuevo título, en reemplazo del extraviado,
sustraído o inutilizado. CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO,

1 DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO
2 UNDECIMO.- La compañía será gobernada por la Junta General de
3 accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General,
4 quienes tendrán las atribuciones que le competen por las leyes y las
5 que señala este estatuto. ARTICULO DUODECIMO.- La
6 representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente
7 General en todos sus negocios y operaciones. CAPITULO
8 TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DECIMO
9 TERCERO.- La Junta General de Accionistas, formada por los
10 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta
11 autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a/
12 todos sus accionistas, funcionarios y empleados de la misma.
13 ARTICULO DECIMO CUARTO.- Son atribuciones de la Junta
14 General de accionistas: a) Nombrar al Presidente, Gerente General y
15 al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los
16 nombramientos, funcionarios o removerlos cuando lo estime
17 conveniente; c) Fijar las remuneraciones, horarios, viáticos de los
18 mismos, cuando lo estime conveniente; d) Conocer los informes,
19 balances, inventarios y mas cuentas que el gerente someta
20 actualmente a su consideración y aprobarlo u ordenar su
21 rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas,
22 y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la formación del
23 fondo de reserva legal de la sociedad, porcentaje que no podrá ser
24 menor del fijado por la ley; f) Ordenar la formación de reservas
25 especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier
26 punto que se someta a su consideración el Presidente, el Gerente
27 General o el Comisario; h) Reformar el presente estatuto; i) Conocer
28 el informe del Comisario. ARTICULO DECIMO QUINTO.- La



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 Junta General será presidida por el Presidente de la compañía
2 Gerente General actuará de secretario. En caso de ausencia del
3 Presidente y/o Gerente General presidirá la Junta o actuará de
4 secretario, la persona que los concurrentes designen para desempeñar
5 tales funciones.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- Toda convocatoria
6 a los accionistas para la Junta General se hará mediante aviso
7 suscrito por el Gerente General o el Presidente, en la forma y con los
8 requisitos que determine la Ley. El comisario será convocado
9 especial e individualmente para las sesiones de la Junta, pero su
10 inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. ARTICULO
11 DECIMO SEPTIMO.- Los accionistas pueden hacerse representar en
12 la Junta General por otra persona, mediante carta dirigida al Gerente
13 General, pero el Gerente General, Presidente o comisario no podrán
14 ostentar esta representación. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- No
15 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta General se
16 entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier
17 tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
18 siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del
19 capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad,
20 constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los
21 puntos a tratarse en dicha junta. Las actas de las sesiones de la Junta
22 General, celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán
23 ser firmadas por todos los accionistas o sus representantes que
24 concurren a ella bajo pena de nulidad del acto. ARTICULO
25 DECIMO NOVENO.- La Junta General no podrá considerarse
26 legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, sino
27 está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el
28 cincuenta i uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales

1 se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas
2 presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria que para el
3 efecto se haga. Para establecer el quórum reglamentario, se tomará
4 en cuenta la lista de asistentes que deberán formular el Gerente
5 General y que firmará conjuntamente con el Presidente o quien haga
6 sus veces. ARTICULO VIGESIMO.- La Junta General ordinaria se
7 reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año dentro de los
8 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En la
9 preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre
10 sus puntos del orden del día, los asuntos especificados en los literales
11 d), e), e i) del artículo décimo del presente estatuto. La Junta General
12 Extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente o el
13 Presidente o cuando lo solicitaren a este o aquel uno o más
14 accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital
15 social. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Salvo las excepciones
16 legales, toda resolución de la Junta General, deberá ser tomada por
17 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. De cada
18 sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión.
19 CAPITULO CUARTO. DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE
20 GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El Presidente y
21 el Gerente General, accionista o no de la compañía, serán elegidos en
22 la Junta General por un periodo de cinco años, pudiendo ser
23 reelegidos.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- El Presidente de
24 la compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las
25 reuniones o sesiones de la Junta General; b) Firmar conjuntamente
26 con el Gerente General-Secretario(a) las actas de las sesiones; c)
27 Firmar los títulos o certificados de acciones en unión con el Gerente
28 General; d) Reemplazar al Gerente General, si este faltare, se



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 ausentare o falleciere con los mismos derechos y atribuciones de
2 reemplazado. ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- El Gerente
3 General tendrá entre sus atribuciones: a) Representar legal, judicial
4 y extrajudicialmente a la compañía; b) Administrar la compañía
5 pudiendo realizar todo tipo de actos y contratos; c) Suscribir los
6 títulos de acciones de la compañía conjuntamente con el Presidente;
7 d) Llevar el libro de la compañía; y, e) Preparar los informes,
8 balances y demás cuentas. CAPITULO QUINTO: DEL
9 COMISARIO.- ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.- La Junta
10 general nombrará un comisario, el cual podrá ser una persona extraña
11 a la compañía y durará un año en sus funciones, pudiendo ser
12 reelegido indefinidamente, sus atribuciones serán las establecidas por
13 la ley.- CAPITULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.-
14 ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: RESERVA LEGAL.- La reserva
15 legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades
16 líquidas, que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el
17 porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías.-
18 ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO: DISTRIBUCION DE
19 UTILIDADES.- Una vez aprobado el balance y el estado de pérdidas
20 y ganancias del ejercicio económico respectivo y después de
21 practicadas las deducciones legales necesarias para la formación de
22 la reserva legal, de las reservas especiales y otras que
23 correspondieran o hayan sido aprobadas por la Junta General de
24 Accionistas. Las utilidades realizadas por las compañías se
25 liquidarán el treinta y uno de diciembre de cada año. ARTÍCULO
26 VIGESIMO OCTAVO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La
27 compañía se disolverá en los casos previstos por la ley de compañías,
28 para el efecto de la liquidación, la Junta General de Accionistas,

1 nombrará un liquidador, y hasta que lo haga actuará como tal el
2 gerente de la compañía o quien haga sus veces.- CLAUSULA
3 TERCERA: NOMINA DE SUSCRIPTORES Y PAGO DE
4 ACCIONES.- Los socios fundadores declaran expresamente haber
5 suscrito y pagado sus acciones de la siguiente manera: FELIX
6 FRANCISCO BAJAÑA DIAZ, ha suscrito treinta i dos acciones,
7 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
8 América cada una, y las ha pagado en un cincuenta por ciento,
9 mediante aporte en dinero efectivo de DIECISEIS 00/100
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
11 (US\$16.00);²FEDERICO DUMES TUTIVEN, ha suscrito treinta i
12 ocho acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
13 Unidos de América cada una, y las ha pagado en un cincuenta por
14 ciento, mediante aporte en dinero efectivo de DIECINUEVE 00/100
15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
16 (US\$19.00);³KLEBER SANTIAGO GAVILANES MARTINEZ, ha
17 suscrito treinta i dos acciones, ordinarias y nominativas de un dólar
18 de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en un
19 cincuenta por ciento, mediante aporte en dinero efectivo de
20 DIECISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA (US\$16.00);⁴FAUSTO GERARDO BRIONES ANA, ha
22 suscrito treinta i dos acciones, ordinarias y nominativas de un dólar
23 de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en un
24 cincuenta por ciento, mediante aporte en dinero efectivo de
25 DIECISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA (US\$16.00);⁵JONATHAN SANTIAGO GAVILANES
27 SALAZAR, ha suscrito treinta i cuatro acciones, ordinarias y
28 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 y las ha pagado en un cincuenta por ciento, mediante aporte en
2 dinero efectivo de DIECISIETE 00/100 DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$17.00); LUIS ANTONIO
4 NAVARRETE VERA, ha suscrito treinta i dos acciones, ordinarias y
5 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
6 y las ha pagado en un cincuenta por ciento, mediante aporte en
7 dinero efectivo de DIECISEIS 00/100 DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16.00); LEONCIO RAUL
9 GUARANDA JIMENEZ, ha suscrito treinta i dos acciones,
10 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
11 América cada una, y las ha pagado en un cincuenta por ciento,
12 mediante aporte en dinero efectivo de DIECISEIS 00/100
13 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
14 (US\$16.00); WALTER JOSE CAMACHO MARTILLO, ha suscrito
15 treinta i dos acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los
16 Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en un
17 cincuenta por ciento, mediante aporte en dinero efectivo de
18 DIECISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMERICA (US\$16.00); NESTOR ANGEL OSPINA MORAN, ha
20 suscrito treinta i dos acciones, ordinarias y nominativas de un dólar
21 de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en un
22 cincuenta por ciento, mediante aporte en dinero efectivo de
23 DIECISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMERICA (US\$16.00); BETHUEL XAVIER VALDEZ TORRES,
25 ha suscrito treinta i cuatro acciones, ordinarias y nominativas de un
26 dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en
27 un cincuenta por ciento, mediante aporte en dinero efectivo de
28 DIECISIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

1 AMERICA (US\$17.00); ⁽¹¹⁾ ANDRES GILBERTO DUMES
2 TUTIVEN, ha suscrito treinta i dos acciones, ordinarias y
3 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
4 y las ha pagado en un cincuenta por ciento, mediante aporte en
5 dinero efectivo de DIECISEIS 00/100 DOLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16.00); ⁽¹²⁾ LEONARDO
7 VICENTE GARCIA MORAN, ha suscrito treinta i cuatro acciones,
8 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
9 América cada una, y las ha pagado en un cincuenta por ciento,
10 mediante aporte en dinero efectivo de DIECISIETE 00/100
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
12 (US\$17.00); ⁽¹³⁾ STALIN ERNESTO COLOMA ESPINOZA, ha
13 suscrito treinta i dos acciones, ordinarias y nominativas de un dólar
14 de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en un
15 cincuenta por ciento, mediante aporte en dinero efectivo de
16 DIECISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA (US\$16.00); ⁽¹⁴⁾ COLOMBIA MARGARITA MORA
18 CAICEDO, ha suscrito treinta i dos acciones, ordinarias y
19 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
20 y las ha pagado en un cincuenta por ciento, mediante aporte en
21 dinero efectivo de DIECISEIS 00/100 DOLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16.00); ⁽¹⁵⁾ ALBERTO
23 GONZALO HERRERA CORREA, ha suscrito treinta i cuatro
24 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
25 de América cada una, y las ha pagado en un cincuenta por ciento,
26 mediante aporte en dinero efectivo de DIECISIETE 00/100
27 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
28 (US\$17.00); ⁽¹⁶⁾ JOSE ROLANDO CHIRIGUAYA ALVARADO, ha



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 suscrito treinta i cuatro acciones, ordinarias y nominativas
2 dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en
3 un cincuenta por ciento, mediante aporte en dinero efectivo de
4 DIECISIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA (US\$17.00); ⁽¹⁷⁾ ALEJANDRO PACHECO VILLAMAR,
6 ha suscrito treinta i dos acciones, ordinarias y nominativas de un
7 dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en
8 un cincuenta por ciento, mediante aporte en dinero efectivo de
9 DIECISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA (US\$16.00); ⁽¹⁸⁾ HOLTER ABDON RIVAS RONQUILLO,
11 ha suscrito cuarenta i cuatro acciones, ordinarias y nominativas de un
12 dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en
13 un cincuenta por ciento, mediante aporte en dinero efectivo de
14 VEINTIDOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMERICA (US\$22.00); ⁽¹⁹⁾ MANUEL ROLANDO COLOMA
16 CHAGUAY, ha suscrito treinta i dos acciones, ordinarias y
17 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
18 y las ha pagado en un cincuenta por ciento, mediante aporte en
19 dinero efectivo de DIECISEIS 00/100 DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16.00); ⁽²⁰⁾ OLTER ABDON
21 RIVAS ESPINOZA, ha suscrito treinta i dos acciones, ordinarias y
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
23 y las ha pagado en un cincuenta por ciento, mediante aporte en
24 dinero efectivo de DIECISEIS 00/100 DOLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16.00); ⁽²¹⁾ JONATHAN
26 ISRAEL SILVA TUTIVEN, ha suscrito treinta i dos acciones,
27 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
28 América cada una, y las ha pagado en un cincuenta por ciento,

1 mediante aporte en dinero efectivo de DIECISEIS 00/100
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
3 (US\$16.00);⁽²²⁾ ROSA MERCEDES ALVARADO LARA, ha suscrito
4 treinta i dos acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los
5 Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en un
6 cincuenta por ciento, mediante aporte en dinero efectivo de
7 DIECISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA (US\$16.00);⁽²³⁾ WASHINGTON JAVIER NARANJO
9 RIVEROS, ha suscrito treinta i cuatro acciones, ordinarias y
10 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
11 y las ha pagado en un cincuenta por ciento, mediante aporte en
12 dinero efectivo de DIECISIETE 00/100 DOLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$17.00);⁽²⁴⁾ CARMEN
14 JUDITH ALVARADO SALDAÑA, ha suscrito treinta acciones,
15 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
16 América cada una, y las ha pagado en un cincuenta por ciento,
17 mediante aporte en dinero efectivo de QUINCE 00/100 DOLARES
18 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15.00); y,
19⁽²⁵⁾ ORLY OSWALDO CHAVEZ ALVARADO, ha suscrito treinta i
20 dos acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
21 Unidos de América cada una, y las ha pagado en un cincuenta por
22 ciento, mediante aporte en dinero efectivo de DIECISEIS 00/100
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
24 (US\$16.00). Valores que han sido depositados en la Cuenta de
25 Integración de Capital cuyo certificado se adjunta como documento
26 habilitante. Agregue usted, señor Notario, las formalidades de Ley
27 para el perfeccionamiento de esta escritura pública, quedando
28 autorizado el abogado Xavier Mejillón Antepara para realizar los



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 trámites necesarios para obtener la aprobación e inscripción de esta
2 escritura. Firmado) Xavier Mejillón Antepara.- Abogado.- Registro
3 Profesional número nueve mil doscientos cuarenta i cuatro del
4 Colegio de Abogados del Guayas.- Es copia. Los otorgantes
5 aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento
6 dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos
7 legales. La cuantía queda determinada en la minuta transcrita. En
8 esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los
9 otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo,
10 de todo lo cual doy fe.



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Felix Francisco Bazaña Diaz



① SR. FELIX FRANCISCO BAJAÑA DIAZ
C.C.No.0906480967
C.V.No.005-0011

② *Federico Dumes Tuviven*



SR. FEDERICO DUMES TUVIVEN
C.C.No.0909508525
C.V.No.320-0032

Santiago Kleber Gavilanes Martinez



③ SR. KLEBER SANTIAGO GAVILANES MARTINEZ
C.C.No.0910298744
C.V.No.024-0039

1
2
3
4
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

④ Fausto Briones Ana



SR. FAUSTO GERARDO BRIONES ANA
C.C.No.0908230691
C.V.No.380-0015

⑤ Jonathan Gavilanes Salazar



SR. JONATHAN SANTIAGO GAVILANES SALAZAR
C.C.No.0926837840
C.V.No.031-0039

⑥ Luis Navarrete Vera



SR. LUIS ANTONIO NAVARRETE VERA
C.C.No.0926988676
C.V.No.290-0065

⑦ Leoncio Raul Guaranda Jimenez



SR. LEONCIO RAUL GUARANDA JIMENEZ
C.C.No.0921510582
C.V.No.046-0041



4
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

4

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

③ *Walter Camacho*

SR. WALTER JOSE CAMACHO MARTILLO

C.C.No.0915840656

C.V.No.300-0018

[Handwritten signature]

① SR. NESTOR ANGEL OSPINA MORAN

C.C.No.0915682819

C.V.No.128-099

⑩ *Bethuel Valdez*

SR. BETHUEL XAVIER VALDEZ TORRES

C.C.No.0920979499

C.V.No.229-0096

Andrés y Dumas Echevarría

① SR. ANDRES GILBERTO DUMES TUTIVEN

C.C.No.0915596704

C.V.No.317-0032



1

2

3

4

(12) *Leonardo Garcia*



5

SR. LEONARDO VICENTE GARCIA MORAN

6

C.C.No.0920885084

7

C.V.No.198-0038

8

9

10

11

(3)

Stalin Espinoza



12

SR. STALIN ERNESTO COLOMA ESPINOZA

13

C.C.No.0922134143

14

C.V.No.155-0028

15

16

17

18

(4)

Margarita Mora



19

SRA. COLOMBIA MARGARITA MORA CAICEDO

20

C.C.No.0916743644

21

C.V.No.380-0055

22

23

24

25

Alberto Herrera Correa



26

SR. ALBERTO GONZALO HERRERA CORREA

27

C.C.No.0912870920

28

C.V.No.225-0042



3
4
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

5 *Jose Rolando Chiriguaya P.*
6 SR. JOSE ROLANDO CHIRIGUAYA ALVARADO

7 C.C.No.0923872923

8 C.V.No.032-0027

9

10

11

12

13 *Alejandro Pacheco Villamar*
14 SR. ALEJANDRO PACHECO VILLAMAR

15 C.C.No.0915272843

16 C.V.No.237-0222

17

18

19

20

21 *Holter Abdon Rivas Ronquillo*
22 SR. HOLTER ABDON RIVAS RONQUILLO

23 C.C.No.0911151165

24 C.V.No.230-0077

25

26

27

28

29 *Manuel Rolando Coloma Chaguay*
30 SR. MANUEL ROLANDO COLOMA CHAGUAY

31 C.C.No.0914954573

32 C.V.No.146-0028



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

(20)

Olter Rivas E
SR. OLTER ABDON RIVAS ESPINOSA
C.C.No.0929200830
C.V.No.088-0077



(21)

Jonathan Silva E.
SR. JONATHAN ISRAEL SILVA TUTIVEN
C.C.No.0922137666
C.V.No.053-0091



(22)

Rosa Alvarado Lara
SRA. ROSA MERCEDES ALVARADO LARA
C.C.No.0920086436
C.V.No.269-0004



(23)

Washington Noroño
SR. WASHINGTON JAVIER NARANJO RIVEROS
C.C.No.0915056139
C.V.No.346-0064



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA COMPANIA DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR AMAZONICO S.A. COTRIECASA.-----



4
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

4
5 (24) *Carmen Alvarado S*
SRA. CARMEN JUDITH ALVARADO SALDAÑA

6 C.C.No.0918666447

7 C.V.No.338-0005

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Orly O Chavez A

12 (25) SR. ORLY OSWALDO CHAVEZ ALVARADO

13 C.C.No.0920791142

14 C.V.No.187-0026

E. Falquez

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA ✓

NOTARIO VII DE GUAYAQUIL



RESOLUCIÓN No. 091-CJ-009-2011-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. 112112 de fecha 16 de febrero del 2011, la Compañía en formación de transporte de Tricimotos denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR AMAZONICO S.A. COTRIECASA**" a solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR AMAZONICO S.A. COTRIECASA**" con domicilio en el cantón Daule, Provincia del Guayas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de VEINTE Y CINCO (25) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:



1	FELIX FRANCISCO BAJAÑA DÍAZ ✓	090648096-7
2	KLEBER SANTIAGO GAVILÁNEZ MARTÍNEZ ✓	091029874-4
3	FAUSTO GERARDO BRIONES ANA ✓	090823069-1
4	FEDERICO DUMES TUTIVEN ✓	090950852-5
5	JHONATHAN SANTIAGO GAVILÁNEZ SALAZAR ✓	092683784-0
6	LUIS ANTONIO NAVARRETE VERA ✓	092698867-6
7	LEONCIO RAÚL GUARANDA JIMÉNEZ ✓	092151058-2
8	WALTER JOSÉ CAMACHO MARTILLO ✓	091584065-6
9	BETHUEL XAVIER VALDEZ TORRES ✓	092097949-9
10	ANDRÉS GILBERTO DUMES TUTIVEN ✓	091559670-4
11	NÉSTOR ÁNGEL OSPINA MORÁN ✓	091568281-9
12	LEONARDO VICENTE GARCÍA MORÁN ✓	092088508-4
13	STALIN ERNESTO COLOMA ESPINOZA ✓	092213414-3
14	COLOMBIA MARGARITA MORA CAICEDO ✓	091674364-4
15	ALBERTO GONZALO HERRERA CORREA ✓	091287092-0
16	JOSÉ ROLANDO CHIRIGUAYA ALVARADO ✓	092387292-3
17	HOLTER ABDÓN RIVAS RONQUILLO ✓	091115116-5
18	ALEJANDRO ALFREDO PACHECO VILLAMAR ✓	091527284-3
19	MANUEL ROLANDO COLOMA CHAGUAY ✓	091495457-3
20	OLTER ABDÓN RIVAS ESPINOZA ✓	092920083-0
21	JHONATAN ISRAEL SILVA TUTIVEN ✓	092213766-6
22	ROSA MERCEDES ALVARADO LARA ✓	092008643-6
23	WASHINGTON JAVIER NARANJO RIVEROS ✓	091505613-9
24	CARMEN JUDITH ALVARADO SALDANA ✓	091866644-7
25	ORLY OSWALDO CHÁVEZ ALVARADO ✓	092079114-2

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía en formación se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial Tricimotos a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 3418-DT-ANT-2011, de fecha 15 de Septiembre del 2011, e Informe No 2059-DT-PZ-2011-ANT de fecha 08 de Septiembre del 2011 recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR AMAZONICO S.A. COTRIECASA**".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1817-DJ-ANT-2011, de fecha 08 de Noviembre del 2011, e Informe No 657-DAJ-009-2011 de fecha 01 de Noviembre del 2011 recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR AMAZONICO S.A. COTRIECASA**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 052-DIR-2010-CNTTTSV de 03 de marzo de 2010, expidió el Reglamento de Servicio de Transportación Terrestre Comercial de Tricimotos, mototaxis o similares.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial , en su Disposición General Segunda determina: "De forma excepcional los denominadas tricimotos, mototaxis o triciclos podrán prestar servicio comercial en lugares donde sea segura y posible su prestación, sin afectar el transporte público o comercial, siempre y cuando se sujeten a las restricciones de circulación determinadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados".

condiciones técnicas que para el efecto se determinarán en el Reglamento de esta Ley".

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24) de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR AMAZONICO S.A. COTRIECASA**" con domicilio en el cantón Daule, Provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa de la respectiva jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 24 de Diciembre de 2011.

LO CERTIFICO:

Ing. Mauricio Pérez Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

RESOLUCIÓN No. 091-CJ-009-2011-ANT

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR AMAZONICO S.A. COTRIECASA"



Imprimir



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7405060
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MEJILLON ANTEPARA XAVIER HOMERO
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/01/2012 9:06:15 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPañIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR AMAZONICO S.A. COTRIECASA
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 05/01/2013

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA N. 090648096-7

BAJANA DIAZ FELIX FRANCISCO
GUAYAS/DAULE/DAULE
03 FEBRERO 1957
001-0008 00113 M
GUAYAS/DAULE
DAULE 1957

Felix Bajana



ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO MARJORE ALVARADO FAJARDO
PRIMARIA OBRERO
JORGE BAJANA
FRANCIA DIAZ
DAULE FEELIDO DE LA MANO 20/11/2007
20/11/2007
REN 1828660
Gys



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

005-0011 NÚMERO
0906480967 CÉDULA

BAJANA DIAZ FELIX FRANCISCO

GUAYAS DAULE
PROVINCIA CANTÓN
DAULE PARROQUIA ZONA

Bajana Montano
PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 090823069-1
BRIONES ANA FAUSTO GERARDO
03 OCTUBRE 1.960
GUAYAS/DAULE/DAULE
02 005 008
GUAYAS/ DAULE
DAULE 50



Fausto Briones Ana

ECUATORIANA***** V4344V4244
CASADO ROSA ELVIRA RONQUILLO VERA
PRIMARIA ESTUDIANTE
LUIS BRIONES
MERCEDES ANA
DAULE 22/04/92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1029232

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

380-0015 NÚMERO
0908230691 CÉDULA

BRIONES ANA FAUSTO GERARDO

GUAYAS DAULE
PROVINCIA DAULE CANTÓN
DAULE PARROQUIA ZONA



[Handwritten signature]
EJ. PRESIDENCIAL (E) DE LA JUNTA

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANIA 092683784-0
 GAVILANES SALAZAR JONATHAN SANTIAGO
 GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/
 16 NOVIEMBRE 1987
 001- 0000 00030 M
 GUAYAS/ DAULE
 DAULE 1988

Jonathan Gavilanes Salazar

ECUATORIANA***** V3333V3222
 INO DACT
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 KLEBER S GAVILANES MARTINEZ
 CLAUDINA LEONILA SALAZAR VERA
 DAULE 28/12/2005
 28/12/2017
 REN 1281130





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 031-0039 0926837840
 NÚMERO CÉDULA
 GAVILANES SALAZAR JONATHAN SANTIAGO
 GUAYAS DAULE
 PROVINCIA CANTÓN
 DAULE ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA
 CAMACHO MARTILLO WALTER JOSE
 BUAYAS/DAULE/DAULE
 11 JUNIO 1978
 007- 0096 01384 M
 BUAYAS/ DAULE
 DAULE 1978



ECUADOR
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 ESTUDIANTE
 JOSE DAMACHO
 ESPERANZA MARTILLO
 DAULE
 23/04/2009
 REN 1154096



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 300-0018 NÚMERO
 0915840656 CÉDULA
CAMACHO MARTILLO WALTER JOSE
 GUAYAS PROVINCIA
 DAULE PARROQUIA
 DAULE CANTÓN
 ZONA

 EL PRESIDENTE DEL DE LA JUNTA


 Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referendum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 092097949-9

VALDEZ TORRES BETHUEL XAVIER

GUAYAS/DAULE/DAULE

27 OCTUBRE 1987

004- 0061 01259 M

GUAYAS/ DAULE

DAULE 1987



Bethuel Valdez Torres

ECUATORIANA***** E134311242

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

PEDRO VALDEZ

SERGIA TORRES

DAULE 26/09/2007

26/09/2019

REN 1796915




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

229-0096 NÚMERO

0920979499 CÉDULA

VALDEZ TORRES BETHUEL XAVIER

GUAYAS DAULE

PROVINCIA CANTON

DAULE DAULE

PARROQUIA



Bethuel Valdez Torres

FJ PRESIDENCIAL E/DE LA JUNTA

Este libro es un crédito que usted se fragó en el

Proceso de Consulta Popular

Mayo de 2011


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

198-0038 **0920885084**
 NÚMERO CÉDULA

GARCIA MORAN LEONARDO VICENTE

GUAYAS : DAULE
 PROVINCIA CANTÓN
 DAULE ZONA
 PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **092088508**

GARCIA MORAN LEONARDO VICENTE
 GUAYAS/DAULE/DAULE

10 ENERO 1982

REG. CIVIL 007407 02543 M

GUAYAS/DAULE 1986

FIRMA DEL COTRIBUYENTE

ECUATORIANA***** 084372242
 NO DACT

SECUNDARIA **ESTUDIANTE**
VICENTE GARCIA PROF. OCUP

DAULE 06/06/2006

08/06/2018

REN **1440961**
 Gys

FIRMA DEL COTRIBUYENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANIA Nº 092213414-E

COLOMA ESPINOZA STALIN ERNESTO
 GUAYAS/DAULE/DAULE
 26 FEBRERO 1986
 004-0284 01083 M
 GUAYAS/ DAULE
 DAULE 1986




ECUATORIANA***** V434306423

BOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA LONDRES COLOMA
 MARITZA ESPINOZA
 DAULE 13/06/2006
 13/06/2018

MEN 1476315



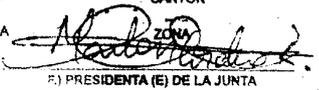


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

155-0028 0922134143
 NÚMERO CÉDULA

COLOMA ESPINOZA STALIN ERNESTO

GUAYAS DAULE
 PROVINCIA CANTÓN
 DAULE DAULE
 PARROQUIA ZONA



PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
 que usted sufragó en
 Referendum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 091287092 - 0
HERRERA CORREA ALBERTO GONZALO
GUAYAS/DAULE/LAS LOJAS
18 NOVIEMBRE 1968
002- 0011 00289 M
GUAYAS/ DAULE
LAS LOJAS 1968

Alberto Herrera Correa
FIRMA DEL VOTANTE



ECUATORIANA***** I4443V3442
SOLTERO
PRIMARIA AGRICULTOR
MARCOS HERRERA
FANY CORREA
DAULE 12/06/2009
12/06/2021

REN 1422458



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/11

225-0042
NUMERO
0912870920
CÉDULA

HERRERA CORREA ALBERTO
GONZALO
GUAYAS
DAULE
PROVINCIA
DAULE
PARROQUIA
CANTÓN
ZONA

Alberto Herrera
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No 091115116-5

RIVAS RONQUILLO HOLTER ABDON
GUAYAS/DAULE DAULE
29 MAYO 1966
017-015-02159 M
GUAYAS/ DAULE
DAULE 1966




ECUATORIANA***** V4343V4242

SOLTERO IND. DACT.

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALBERTO RIVAS MORA PRODUYOUT

ALBERTA RONQUILLO CARPIO

DAULE 09/03/2019 09/03/2007

REN 1732649

GVS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

230-0077 0911151165
NUMERO CEDULA

RIVAS RONQUILLO HOLTER ABDON

GUAYAS DAULE
PROVINCIA CANTON
DAULE PARROQUIA

ZONA
Urb. Pizarro
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y GENÉRALIZACIÓN

CÉDULA No. **092920083-0**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES **RIVAS ESPINOZA OLTER ABDON**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO **GUAYAS 1990-09-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**



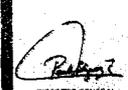

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLES COMER-ADM** E13332122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RIVAS RONQUILLO HOLTER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESPINOZA BARRANA GEOGORGIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2011-04-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-04-15**

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

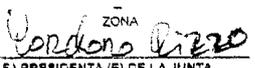


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

088-0077 **0929200830**
 NÚMERO CÉDULA

RIVAS ESPINOZA OLTER ABDON

GUAYAS DAULE
 PROVINCIA CANTÓN
BAULE ZONA
 PARROQUIA


 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Es en fe y forma que se acredita
 que el Sr. RIVAS ESPINOZA OLTER ABDON participó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

EQUATORIANA*****

E93931122E

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

LUIS ENRIQUE NARANJO

TERESA RIVERO

DAULE

14/01/2009

14/01/2020

RL
CNS

1863827



REPUBLICA DEL ECUADOR
AGENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y FAMILIAR



CIUDADANIA

091505613-9

NARANJO RIVEROS WASHINGTON JAVIER

GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/

26 AGOSTO

1972

011- 0049 01244 M

GUAYAS/ DAULE

DAULE

1972

Washington J. Naranjo



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

346-0064
NÚMERO

0915056139
CÉDULA

NARANJO RIVEROS WASHINGTON
JAVIER

GUAYAS

PROVINCIA

DAULE

PARRQUIAS

DAULE

CANTON

ZONA

URBANA

Washington J. Naranjo
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR AMAZONICO S.A. COTRIECASA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR AMAZONICO S.A. COTRIECASA, otorgada ante mí el 9 de enero del 2012, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SC.II.DJC.G.12.0001954, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 23 de abril del 2012, por la abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales.- Guayaquil, veinticinco de abril del dos mil doce.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

PROTOCOLIZACION



RESOLUCION NUMERO CERO CERO NUEVE
DE - R.CJ - CERO CERO NUEVE - ANT - **DOS**
MIL DOCE (009-DE-R.CJ-009-ANT-2012),
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE
INFORME PREVIO A LA CONSTITUCION
JURIDICA, AGENCIA NACIONAL DE
TRANSITO, DE FECHA DOS DE MARZO DEL
DOS MIL DOCE, RECTIFICANDO LA
RESOLUCION NUMERO CERO NUEVE UNO - CJ
- CERO CERO NUEVE - DOS MIL ONCE - ANT
(091-CJ-009-2011-ANT), DE FECHA CATORCE DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE,
RELACIONADA CON EL INFORME PREVIO A
LA CONSTITUCION JURIDICA DE LA
COMPAÑIA EN FORMACION DE TRANSPORTE
COMERCIAL EN TRICIMOTOS DENOMINADA
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
EN TRICIMOTOS ECUADOR AMAZONICO S.A.
COTRIECASA", DOMICILIADA EN EL CANTON
DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS.-----
GUAYAQUIL, 30 DE MARZO DEL 2012.-----

**SR. AB.
EDUARDO FALQUEZ AYALA.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL.
CIUDAD.**

En su despacho:

ÁNGELA OSTAIZA CEME, ecuatoriana, portadora cédula ciudadanía 0905815601, de profesión abogada con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, ante usted muy respetuosamente digo y solicito lo siguiente:



Señor Notario: Sírvase insertar en el Registro de escrituras Públicas a su cargo en la que conste, la **PROTOCOLIZACIÓN**, del documento donde consta la rectificación del informe de la **Resolución N° 091-CJ-009-2011-ANT**, de 14 Diciembre de 2011, relacionada con el Informe previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Comercial en Tricimotos denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR AMAZONICO S.A. COTRIECASA"**, domiciliada en el Cantón DAULE Provincia del Guayas.

Solicitud que formulo en base al Art. 18 de la Ley Notarial en vigencia.

Esperando ser atendida mi solicitud quedo de usted muy,

ATENTAMENTE.


Ángela Ostaiza Ceme
ABOGADA
Mat. No. 9.243

RESOLUCION No. 009-DE-R.CJ-009-ANT-2012
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE INFORME PREVIO A LA
CONSTITUCION JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No.5485-AC-ANT-2012, de fecha 01 de marzo de 2012, la compañía en formación de transporte Comercial en Tricimotos denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR AMAZONICO S.A. COTRIECASA**", domiciliada en el cantón DAULE, provincia del GUAYAS, solicita a este Organismo la rectificación de resolución No. 091-CJ-009-2011-ANT, suscrita el 14 de diciembre de 2011.

Que, existen varios errores de digitación en la resolución No. 091-CJ-009-2011-ANT, generados por error de transcripción al momento de emitir la resolución.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 021-DIR-ANT-2011 de fecha 23 de Noviembre de 2011 delega al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de Constitución Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1.- Rectificar la Resolución No. 091-CJ-009-2011-ANT, de 14 de diciembre de 2011, relacionada con el informe previo a la Constitución Jurídica de la compañía formación de transporte Comercial en Tricimotos denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR AMAZONICO S.A. COTRIECASA**", domiciliada en el cantón DAULE, provincia del GUAYAS, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA:	DICE:	DEBE DECIR:
KLEBER SANTIAGO GAVILANES MARTINEZ	KLEBER SANTIAGO GAVILANEZ MARTINEZ	KLEBER SANTIAGO GAVILANES MARTINEZ
JONATHAN SANTIAGO GAVILANES SALAZAR	JHONATHAN SANTIAGO GAVILANEZ SALAZAR	JONATHAN SANTIAGO GAVILANES SALAZAR
JONATHAN ISRAEL SILVA TUTIVEN	JHONATAN ISRAEL SILVA TUTIVEN	JONATHAN ISRAEL SILVA TUTIVEN

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCION No. 009-DE-R.CJ-009-ANT-2012
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR AMAZONICO S.A.
COTRIECASA"

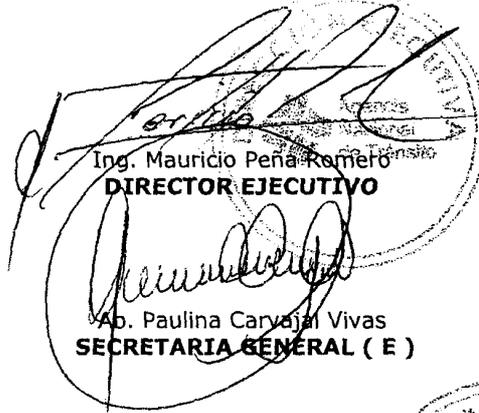
Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARIA
GENERAL**

CERTIFICO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

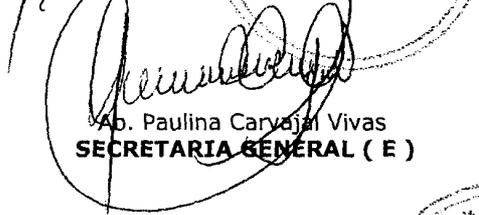
21 MAR 2012

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 02 días del mes de marzo del año dos mil doce, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO



Ab. Paulina Caryajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)



LO CERTIFICO:



Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec



Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARIA
GENERAL**

CERTIFICO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
ORGANISMO S.A.

RESOLUCION No. 009-DE-R.CI-009-ANT-2012
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR AMBROSIO S.A.
COTRIECASA"

21 MAR 2012



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

GENCIA DE PROTOCOLIZACION: En esta fecha y en cuatro fojas útiles, inclusive la presente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, LA RESOLUCION NUMERO CERO CERO NUEVE - DE - R.CJ - CERO CERO NUEVE - ANT - DOS MIL DOCE (009-DE-R.CJ-009-ANT-2012), RECTIFICACION DE RESOLUCION DE INFORME PREVIO A LA CONSTITUCION JURIDICA, AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, DE FECHA DOS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, RECTIFICANDO LA RESOLUCION NUMERO CERO NUEVE UNO - CJ - CERO CERO NUEVE - DOS MIL ONCE - ANT (091-CJ-009-2011-ANT), DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, RELACIONADA CON EL INFORME PREVIO A LA CONSTITUCION JURIDICA DE LA COMPAÑÍA EN FORMACION DE TRANSPORTE COMERCIAL EN TRICIMOTOS DENOMINADA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR AMAZONICO S.A. COTRIECASA", DOMICILIADA EN EL CANTON DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS.- Guayaquil, treinta de marzo del dos mil doce.-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO VII DE GUAYAQUIL

ES CONFORME A SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 07
GUAYAQUIL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DAULE
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DRA. INES MEJIA ALVARADO
Dirección: Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre



COMPROBANTE
577382

DRA. INÉS S. MEJÍA ALVARADO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DAULE

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora de la Propiedad y Mercantil de Daule, ha inscrito lo siguiente:

1. Según lo ordenado en la **RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJC.G.12.0001954**, emitida en fecha 23 de Abril del 2012, por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, Ab. Melba Rodríguez Aguirre, se inscribe la presente resolución y la escritura pública celebrada en la NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, AB. Eduardo Falquez Ayala, de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR AMAZÓNICO S.A. COTRIECASA**, que antecede con el N.- 277 del Registro de Mercantil y bajo el N.- 277 del Repertorio.

Daule, 4 de Mayo del 2012.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DAULE
DRA. INES MEJIA ALVARADO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0011026

Guayaquil,

22 MAY 2012

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS ECUADOR AMAZONICO S.A. COTRIECASA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL